

BOLETÍN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE ORIHUELA

AÑO XL — 31 de Agosto 1924 — NUM. 12



ORIHUELA
Imprenta de Vda. de C. Payá
1924



SUMARIO

Sección Oficial

Gobierno Eclesiástico (S. P.) del Obispado de Orihuela:—Edicto de apertura del Seminario, pág. 293.—Editos de Vicaría General, 296.—**Visita General Eclesiástica:** Aprobación de cuentas, 297.—Colectas del «Día de la Prensa», 29S.—Junta Delegada del Real Patronato: Vacates, 298.

Sección doctrinal y jurídica

Suprema Sacra Congregatio S. Officii: Condenación del Sac. Buonaiuti y sus obras, 299.

Crónica Nacional

La fiesta del 8 de septiembre de la Confederación Nacional Católico-Agraria, 300.

S. O

*Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de esta Diócesis
Palacio Episcopal de*

ORIHUELA

Boletín Oficial

DEL

OBISPADO DE ORIHUELA

Sección Oficial

GOBIERNO ECLESIASTICO (S. P.) DEL OBISPADO DE ORIHUELA

Edicto de apertura del Seminario

SEMINARIO MAYOR Y MENOR

Inspirándose nuestro Rvdmo. Prelado en la letra y en el espíritu de las disposiciones canónicas relativas a los Seminarios (COD. I. C., Lib. III, Tit. XXI, *De Seminariis*) y oído el parecer de los MM. II. Sres. Comisionados de Disciplina y de Hacienda ha tenido a bien reservar para el Seminario de la Purísima Concepción y Príncipe San Miguel los estudios de la Sagrada Teología, Derecho Canónico y Filosofía con el caracter de *Seminario Mayor* y trasladar al Colegio de Vocaciones Eclesiásticas de San José los estudios de Latín y Humanidades considerando al referido Colegio como *Seminario Menor*.

DIRECCION DE LOS DOS SEMINARIOS

Todo lo que se refiere a la parte religiosa y disciplinar, y a la administración económica de ambos Seminarios ha

sido confiado a la dirección de los Sacerdotes Operarios diocesanos del Sagrado Corazón de Jesús.

La instrucción científica y literaria estará a cargo de los actuales Sres. Catedráticos y de los que en adelante nombrare el Rvmo. Prelado, bajo la dirección de un Prefecto de estudios.

DOBLE PENSION

Los que al presente estén matriculados como alumnos internos en las facultades de Teología y Filosofía residirán en el Seminario Mayor y los alumnos de Latín en el Seminario Menor. Y con el fin de que esta nueva distribución de alumnos a nadie pueda resultar gravosa se establecen dos pensiones en cada uno de los Seminarios; una de *quinientas pesetas anuales* (pagaderas en tres plazos, los dos primeros de 175 cada uno y de 150 el tercero, abonándose, respectivamente, a primeros de octubre de enero y de abril de cada año académico) para los actuales alumnos del Seminario que no vengan disfrutando de *beca* o de dispensa parcial de pensión; y otra de *doscientas ochenta y cinco pesetas anuales* (pagaderas también en tres plazos y en las fechas antes indicadas, el primero de 105 plas. y los otros dos de 90 plas. cada uno) para los actuales alumnos del Colegio de V. E. de San José que hayan de trasladarse al Seminario Mayor.

Estas mismas dos pensiones regirán proporcionalmente en el Seminario Menor.

La pensión de los nuevos alumnos que en el presente curso hayan de ingresar en uno u otro Seminario será fijada por el Sr. Rector del respectivo seminario, al que se haya de pertenecer, con arreglo a la situación económica del aspirante.

Los alumnos todos habrán de atenerse a las siguientes normas e instrucciones:

PLAZO PARA LA INSCRIPCION

1.^ª El plazo para la inscripción y pago de matrícula del curso académico de 1924-1925 estará abierto desde el 15 al 30 de septiembre próximo.

2.^a Antes del 20 de septiembre escribirán los *antiguos alumnos* a su respectivo Sr. Rector comunicándole que desean continuar sus estudios y si no reciben aviso en contrario se considerarán como admitidos.

3.^a *Los alumnos de ingreso* enviarán antes del 20 de septiembre al Sr. Rector del Seminario en que les corresponda ingresar, según sus estudios, la siguiente

DOCUMENTACION:

a) Instancia dirigida al Exmo. Sr. Obispo pidiendo el ingreso e indicando la pensión que crean deberán satisfacer.

b) Partidas de bautismo y de confirmación.

c) Atestado del respectivo Párroco sobre las buenas costumbres, piedad e inclinación del aspirante al estado eclesiástico.

d) Certificado del médico acreditando no padecer enfermedad crónica ni contagiosa, estar recientemente vacunado y no tener enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el sacerdocio.

e) Licencia de sus Rvmos. Prelados si fuesen extradiocesanos.

4.^a Los derechos de matrícula que han de abonar son:
Los alumnos de Teología o Derecho canónico 50 ptas.

Los de Filosofía, 40 ptas.

Los de Latín, 30 ptas.

Esta cantidades se pagarán en dos plazos: el primero del 15 al 30 de septiembre y el segundo del 1 al 15 de enero.

5.^a Pasada la fecha del 30 de septiembre, plazo ordinario para la inscripción de la matrícula, se abonarán derechos dobles.

EXAMENES

6.^a Los de ingreso serán el día 30 de septiembre y en el mismo día se tendrán también los de reválida para pasar a Filosofía y los extraordinarios para la aprobación del curso próximo pasado, debiendo abonar previamente

de Jesús, Santo Hospital, Capellanía del Hospital.—*Granja de Rocamora*: Apostolado, Santísima Cruz, «Corpus Christi», Santo Sepulcro, Santo Cristo, San Pedro, Ntro. Padre Jesús, Santo Rosario, Hijas de María.—*Redován*: Cofradía del Rosario.—*Elche (San Juan)*: Hijas de María.—*Elda*: Congregación del Rebañito, Capellanía de S. Francisco de Así.—*Casas del Señor*: Plato de Almas, Santo Rosario.—*Hondón de las Nieves*: Hijas de María.—*Salinas*: Virgen del Rosario.—*Busot*: San José y San Vicente, Hijas de María.—*Campello*: Corazón de Jesús, Santa Teresa, Ntra. Sra. del Carmen.—*Novelda*: Niño de Praga, Apostolado, Hijas de María.—*Aspe*: Mayordomía del Señor, Ntra. Sra. de las Nieves, Ntra. Sra. de los Dolores, Cofradía de Almas, Hijas de María.—*Benijófar*: Ntra. Sra. del Carmen, Corazón de Jesús, Hijas de María.—*San Miguel de Salinas*: Ntra. Sra. del Carmen, Santísimo, Hijas de María.

El Visitador General
Dr. Gaspar Archent

COLECTAS DIOCESANAS

Del «Día de la Prensa Católica»

Suma anterior (pág. 273), 1030'20 ptas.==*Rojales*, 20.—*Torrevieja (2.^a c.)*, 30.—*Busot*, 16.—*San Vicente del Raspeig*, 26.—*Formentera*, 4.—*Petrel*, 15.—*San Miguel de Salinas*, 5'45.—*Aspe*, 16'87.—*Guardamar*, 16.—*Crevillente*, 42'25.—*Salinas*, 3'75.==TOTAL 1225'52 ptas.

JUNTA DELEGADA DEL REAL PATRONATO

La Junta delegada del Real Patronato para la provisión de Prebendas, comunica por orden del Emmo. Sr. Presidente, que se hallan vacantes las siguientes:

Canongía en la S. I. C. de Avila.

id. en S. I. C. de Santander.

id. en la que ha de reducirse a Colegiata de Albarracin.

Beneficio en la S. I. C. de Urgel.

El plazo para la presentación de solicitudes termina el día 14 del próximo Septiembre.

Sección doctrinal y jurídica

Suprema Sacra Congregatio S. Officii

CONDEMNATIO SAC. ERNESTI BUONAIUTI

EIUSQUE OPERUM OMNIUM

El sacerdote D. Ernesto Buonaiuti, amonestado ya muchas veces, reprendido y sometido a las graves sanciones canónicas por sus doctrinas abiertamente modernistas, propagadas de palabra y por escrito, permaneció siempre, no obstante las repetidas protestas de sumisión, como evidentemente lo demuestran sus recientes hechos y escritos, en su pertinacia obstinada del mismo modo que los modernistas, a la luz del día puestos y retratados en la Encíclica *Pascendi* del Santo Padre Pío X, de feliz memoria los cuales continúan su camino, no obstante las reprensiones y condenaciones ocultando una increíble audacia con el velo de una aparente humildad. Bajan al parecer sus cabezas, pero su mano y mente prosiguen con ardimiento el camino emprendido. Y de este modo trabajan con conocimiento y voluntad; así, porque es su norma de conducta no rechazar, pero sí desobedecer la autoridad; porque sienten necesidad de no salir del cerco de la Iglesia, para poder cambiar poco a poco la conciencia colectiva», empleando además aquellos medios que la misma Encíclica evidencia: «Es artificio muy astuto de los modernistas presentar sus doctrinas no ordenadas y recogidas en un todo sino esparcidas y disgregadas una de otras, con el fin de pasar como dudosos e inciertos, mientras que de hechos son firme y determinados».

No pudiendo, pues, en manera alguna tolerar por más tiempo, sin grave escándalo y daño de los fieles, esta astuta y continua obra de demolición de la Fe por un sacerdote católico, que se obstina en querer aparecer como tal, en la misma Sede del Supremo Pontificado, esta Suprema S. Congregación del S. Oficio, custodio de la fe y costumbres, en la Congregación de la Feria IV, del 26 del corriente mes, de orden y con la aprobación expresa del Santo Padre, nuevamente declara al mencionado sacerdote don Ernesto Buonaiuti como incurso en la excomunión en los términos de derecho y, por consiguiente, también en la suspensión a *divinis*;—condena y proscribte todos sus libros y escritos, mandando que sean puestos en el índice de libros prohibidos;—y le prohíbe el escribir más, pronunciar conferencias y enseñar en escuelas públicas materias atinentes a la Religión.

Dado en Roma, en el Palacio del S. Oficio, en el día 28 de Marzo de 1924.—LUIS CASTELLANO, *Notario de la Supr. S. C. del Santo Oficio.*

Imprenta de Viñas de Cornejo Baya.—GRUPELA

Crónica Nacional

La fiesta del 8 de Septiembre de la Confederación Nacional Católico-Agraria

Propónese, este año, la CONFEDERACIÓN NACIONAL CATÓLICO-AGRARIA, celebrar con inusitada solemnidad su fiesta social y religiosa del 8 de Septiembre, en todos los pueblos y ciudades de España. Para obtener el resultado apetecido va a disponer una propaganda muy activa, que ha comenzado ya con la publicación de un interesantísimo folleto, compuesto por don José M.^a Azara, Vicepresidente de esta Corporación, y que lleva por título el mismo que encabeza estas líneas.

Contiene muchas circulares y trabajos de periodistas muy notables, cuya reproducción o lectura es la mas indicada para conseguir que la fiesta de la Confederación adquiera una popularidad completa, arraigando más y más, cada año, la costumbre (felizmente iniciada hace dos años) de celebrar la fiesta de los agricultores católicos el 8 de septiembre.

Realmente, que la Confederación promueva esos actos de sabor religioso y social, en un mismo día, fiesta de la Natividad de Nuestra Señora, tiene una gran importancia, porque de esta manera se dá a conocer a todos los católicos una obra grandiosa, a la que debemos apoyar con todas nuestras fuerzas y se fortalece la unión de los asociados en los sindicatos levantando el espíritu de las obras y reanimando a sus hombres con nuevos alientos y mayores entusiasmos para proseguir un apostolado tan meritorio y patriótico.

La divulgación del nuevo libro del Sr. Azara, rendirá, pues, frutos copiosísimos; y es de esperar que la Confederación encuentre numerosos colaboradores que se impongan, cada cual, el pequeño sacrificio económico que supone la adquisición—a precio de coste—de algunos ejemplares de este folleto, para que circulen rápidamente por todos los pueblos de la nación.

Es una siembra de ideales levantados y generosos que se nos invita a hacer a todos los católicos para ayudar a una gran obra social y cristiana. ¿Quién se negará a distribuir algunos granitos de tan fecunda semilla? ¿Qué dinero puede invertirse con mayor satisfacción y mérito de nuestras almas, que aquellos céntimos dedicados a participar activamente de una función de apostolado, con tan poco esfuerzo?

Pídanse estos libritos, acompañando su importe, a las oficinas de la CONFEDERACIÓN NACIONAL CATÓLICO-AGRARIA—AMOR DE DIOS, 4, 2.º, MADRID. Un ejemplar, media peseta; 50 ejemplares, 20 pesetas; 100 ejemplares, 35 pesetas; 500 ejemplares, 150 pesetas.

Imprenta de Viuda de Cornelio Payá.—ORIHUELA

TARIFA DE ANUNCIOS

EN LAS CUBIERTAS DEL

Boletín Oficial Eclesiástico de la Diócesis de Orihuela

Plana entera

Una inserción 20 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 15 pesetas inserción.

De 7 a 12 íd. 12 íd. íd.

Todo el año 150 pesetas.

Media plana

Una inserción 15 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 10 pesetas inserción.

De 7 a 12 íd. 8 íd. íd.

Todo el año 100 pesetas.

Un tercio de plana

Una inserción 12 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 9 pesetas inserción.

De 7 a 12 íd. 7 íd. íd.

Todo el año 90 pesetas.

Un cuarto de plana

Una inserción 10 pesetas.

De 2 a 6 inserciones 8 pesetas inserción.

De 7 a 12 íd. 6 íd. íd.

Todo el año 75 pesetas.

ADVERTENCIAS:—1.ª Cada inserción satisfará además 0'10 pesetas de impuesto por sello móvil.

2.ª La colocación de anuncios la dispondrá el Director del *Boletín* sin que el anunciante tenga derecho de preferencia para la colocación de su anuncio si no abona el 10 por 100 sobre la tarifa elegida.

ANTIGUA Y ACREDITADA FUNDICIÓN DE CAMPANAS

DE

Constantino de Linares, hijo

(Sucesor de Eduardo de Linares)

CARABANCHEL BAJO.—MADRID.



Se refunden las campanas rotas con el mismo metal, forma, sonido y peso que antes tuvieron, o se envían las nuevas a cambio de las rotas, como quieran nuestros clientes.

Se responde de la buena aleación, que será sólo cobre y estaño, y puede comprobarse por medio de un análisis; se garantizan las nuevas campanas por tiempo de quince años, si se rompieran queda obligada la Casa fundidora a fundir otras gratuitamente, por lo que se extenderá un contrato triplicado si fuese necesario: uno para la Secretaría de Cámara, otro para el cliente y otro para la Casa constructora.

Se construyen nuevos modelos de yugos metálicos muy sólidos y de gran duración para el fácil volteo de las campanas, sin necesidad de subir a la torre por grande que sea la campana; un chico la puede voltear tirando de una cuerda desde abajo de la torre.

Construimos cojinetes, rodillos, expresamente para el volteo, todo es especial de la casa con patente de invención; el pago será a plazos y al contado; los portes de ferrocarril en toda España son por cuenta de la Casa; construimos juegos de campanas musicales, llamadas carrillón.

Para fijar presupuesto lo más aproximado, manden los diámetros de filo a filo de las campanas rotas y la anchura y alto de los ventanales donde han de ir colocadas; aparato auto volteo eléctrico con patente de invención colocado en las nuevas Iglesias de los Padres Jesuitas de Gijón y Pasionistas de Santander.

Siempre hay campanas construidas de peso de 5 a 60 arrobas para mandarlas tan pronto sean pedidas.

Esta Casa está recomendada por la mayoría de las Diócesis de España y Comunidades religiosas por el buen resultado de sus campanas y la seriedad del cumplimiento de sus contratos.

Para más detalles, se recomienda acudir a CONSTANTINO DE LINARES.